Proyecto de Ley N° 410/2021-CR

CONGRESO REPÚBLICA

CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
07 OCT 2021
RECIBIDO
Firma ____ Hora 1:21 pm

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA CONTENIDOS EN EL CURRÍCULO NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE COMBATIR EL TERRORISMO Y PROMOVER LA DEMOCRACIA E IDENTIDAD NACIONAL

El Grupo Parlamentario **"AVANZA PAÍS"**, por iniciativa de la Congresista **PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS**, con la facultad que establece el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme a lo dispuesto por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA LEY SIGUIENTE

LEY QUE INCORPORA CONTENIDOS EN EL CURRÍCULO NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE COMBATIR EL TERRORISMO Y PROMOVER LA DEMOCRACIA E IDENTIDAD NACIONAL

Artículo Único. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto promover el fortalecimiento del sistema democrático y la identidad nacional, mediante la modificación del Currículo Nacional de Educación Básica a través de la incorporación de contenidos sobre el reconocimiento histórico de la lucha contra el terrorismo y el logro de la pacificación nacional.

El Ministerio de Educación incorpora en todos los niveles del Currículo Nacional de Educación Básica, contenidos sobre el reconocimiento histórico de la lucha contra el terrorismo y el logro de la pacificación nacional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Único.- Implementación

El Ministerio de Educación establece los procedimientos necesarios para la inmediata implementación de los referidos contenidos curriculares dentro del Currículo Nacional Escolar 2022 en el nivel secundario de las instituciones educativas del país.

Lima, 23 de septiembre de 2021

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PCV/afg

Alejandro Cavero

ALEJANDRO CAVERO ALVA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Avanza País
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Norma Yarrow Lumbreras

Adriana Tudela G.

Rossell Arce

PCV/afg

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. PROBLEMA QUE SE PRETENDE RESOLVER

Nuestro país vivió una de las épocas más duras y sangrientas durante los años 80 y 90, años de miedo y terror de la población, sobre todo de la más humilde, quienes no dormían por la incertidumbre de saber si al día siguiente seguirían vivos o aparecerían muertos, quienes no podían caminar tranquilos por las calles por el temor de cruzarse con algún coche bomba, quienes vivían en permanente zozobra por miedo a morir a manos de crueles sanguinarios que, sin ningún reparo, pudor ni remordimiento, daban cumplimiento a sus más bajos y enfermizos instintos criminales.

Precisamente, esto es lo que hacía el Grupo Terrorista Sendero Luminoso, el más sanguinario de la historia republicana del Perú, responsable de dar muerte a miles de inocentes con el único objetivo de provocar una gran revolución para llegar al poder y desde ahí implantar un gobierno de terror. Abimael Guzmán fue el líder de este grupo terrorista que dejó más de 30 mil muertos por sus manos y provocó más de 60 mil muertes en el contexto de la lucha contra el terrorismo. Para nuestra tranquilidad, este criminal fue capturado hace 29 años mediante la ejecución de un inteligente plan denominado Operación Victoria.

Hace poco, el día 11 de septiembre de 2021, falleció Abimael Guzmán, líder del grupo terrorista Sendero Luminoso. Dejó su repudiable paso por la vida a los 86 años de edad, ya con canas, con el cuerpo envejecido, pero con el pensamiento lúcido y con sus enfermizas concepciones a flor de piel. Se fue sin pedir perdón al país, se fue dejándonos aún en vida su mayor producto: el terrorismo.

Por eso, sin titubear podemos decir que Abimael Guzmán ha muerto, pero el terrorismo aún no. Y es precisamente esta la razón por la cual la lucha contra este mal no puede parar.

Preocupa que existan grupos que justifiquen o defiendan el accionar de este grupo terrorista o que existan personas que se indignen por decir con todas sus

letras lo que Sendero Luminoso es: TERRORISMO. Nos preocupa que existan organizaciones como MOVADEF, brazo político de Sendero Luminoso, que busquen la amnistía para delincuentes que dieron muerte a miles de peruanos sin si quiera arrepentirse. Nos preocupa que, en pleno Bicentenario, personas pertenecientes o vinculadas al MOVADEF tengan algún nivel de coordinación o participación con el Gobierno, con sus funcionarios, o, en general, con personas que pertenecen a la esfera de poder en nuestro país. Pero nos preocupa aún más que **hasta la fecha como sociedad no conozcamos ni valoremos lo que significó la lucha contra el terrorismo en nuestro país y el logro de la pacificación nacional.**

Los postulados de Sendero Luminoso se basan en implantar y promover el odio en la sociedad. Y este odio no puede simplemente combatirse con leyes que agraven penas, sino que debemos preocuparnos por educar e informar a la población sobre este mal, sobre todo lo que significó y el gran dolor que causó, para que de esta manera no sean fácilmente manipulables.

Concordamos con el profesor Andrés Calderón, quien señala que para vencer la ideología del odio es necesario **dar más educación, aprender y enseñar los valores de libertad, democracia y paz que el terrorismo intentó enterrar.** Se requiere también compartir mucha más información sobre cómo surgió el terrorismo, quiénes fueron sus principales actores y entender por qué su mensaje tuvo alguna acogida[1].

Los terroristas no solo se encargaron de cometer los crímenes más sangrientos, sino, sobre todo, se ocuparon de crear dogmas, corrientes y doctrinas que tratan de perdurar en el tiempo y que se constituyan como base para que el terrorismo nunca muera. **Por eso, debemos combatirlo con inteligencia y educación, pero también con memoria y reconocimiento de la entrega dada por nuestros valerosos héroes.**

[1] Fuente: https://elcomercio.pe/opinion/columnistas/terrorismo-y-procrastinacion-por-andres-calderón-noticia/

II.PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS

De acuerdo al artículo 76°, inciso 2, literal d) del Reglamento del Congreso de la República, los proyectos de ley:

> *"no pueden incurrir en copia de otros proyectos de ley publicados en el Portal del Congreso. Se entiende que hay copia cuando se ha transcrito la totalidad o parte sustancial del proyecto, con el fin de presentarlo como propio o sin citar la fuente que le sirve de sustento en la exposición de motivos".*

Para el desarrollo de esta sección resulta imprescindible buscar antecedentes parlamentarios de proyectos presentados durante el actual y último quinquenio o periodo parlamentario.

De la búsqueda y revisión de proyectos de ley presentados en el actual periodo parlamentario (2021-2026) no hemos identificado ningún proyecto de ley que contenga la misma fórmula legal que nuestra propuesta legislativa.

Vemos que durante el actual periodo parlamentario se han presentado tres proyectos que se ciñen directa o indirectamente a regular sobre terrorismo, así tenemos:

Proyecto de Ley	Fecha de Presentación	Título	Estado	Proponente	Autores
00184/2021-CR	13/09/2021	LEY QUE MODIFICA LA LEY 27594, LEY QUE REGULA LA PARTICIPACIÓN DEL PODER EJECUTIVO EN EL NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CON EL OBJETO QUE LOS CONDENADOS POR DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA AL TERRORISMO, TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, VIOLACIÓN DE LA LIBERTA SEXUAL, U ORGANIZACIÓN CRIMINAL, NO PUEDAN SER NOMBRADOS PARA EJERCER ALTOS CARGOS EN EL ESTADO	Presentado	Congreso	• Ruiz Rodríguez, Magaly Rosmery • Acuña Peralta, María Grimanesa • Acuña Peralta, Segundo Héctor ver más...
00107/2021-CR	01/09/2021	LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 29158, LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, PARA INCORPORAR EL IMPEDIMENTO DE SER DESIGNADO MINISTRO DE ESTADO A CIUDADANOS QUE CUENTEN CON ACUSACIÓN FISCAL RESPECTO DE DELITOS DE TERRORISMO	En comisión	Congreso	• Julon Irigoin, Elva Edhit • Ruiz Rodríguez, Magaly Rosmery • Acuña Peralta, Segundo Héctor ver más...
00096/2021-CR	27/08/2021	LEY QUE IMPIDE PRESTAR SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO A PERSONAS ACUSADAS POR DE DELITO DE TERRORISMO, TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y ORGANIZACIÓN CRIMINAL	En comisión	Congreso	• Chirinos Venegas, Patricia Rosa • Williams Zapata, Jose Daniel • Córdova Lobatón, María Jessica ver más...

Fuente: Portal Web Congreso de la República. Proyectos de ley.

De la búsqueda y revisión de proyectos de ley presentados en el periodo parlamentario complementario (2020-2021), no hemos identificado ningún proyecto de ley que contenga exactamente la misma fórmula legal que nuestra propuesta. Sin embargo, se presentaron una serie de proyectos destinados a incluir o incorporar contenidos al Currículo Nacional de Educación Básica, pero si revisamos a detalle, ninguno de ellos se refiere a incorporar el reconocimiento histórico de la lucha contra el terrorismo y el logro de la pacificación nacional gracias al valiente accionar de nuestras Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Comités de Autodefensa y sociedad civil organizada, tal y como lo hace nuestra propuesta. Los proyectos que se presentaron sobre incorporación a contenidos del Currículo Nacional, tenemos:

Número	Estado	Presentación	Título
☐ 07900/2020-CR	En comisión	16/06/2021	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACION DE CURSOS DE EDUCACIÓN FINANCIERA EN EL CURRICULO ESCOLAR
☐ 07612/2020-CR	En comisión	30/04/2021	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA INCLUIR EN TODOS LOS NIVELES DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA LA ENSEÑANZA DEL CURSO DE CÍVICA CON ENFOQUE EN LOS DERECHOS HUMANOS
☐ 07001/2020-CR	Publicado El Peruano	01/02/2021	LEY QUE DISPONE LA INTRODUCCIÓN DEL CURSO OBLIGATORIO DE ESTUDIO DE LA CIUDADANIA Y DE LOS VALORES ÉTICOS Y CÍVICOS PARA LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ
☐ 06977/2020-CR	En comisión	22/01/2021	LEY QUE PLANTEA LA INCLUSIÓN DEL CURSO DE NUTRICIÓN EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
☐ 06846/2020-CR	En comisión	19/12/2020	LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS PÚBLICO LA INCORPORACIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES REFERIDOS A LOS TEMAS DE DERECHOS FUNDAMENTALES Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN EL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA - ""LEY PARA MASIFICAR LA LECTURA DE LA CONSTITUCIÓN EN NUESTRAS ESCUELAS""
☐ 06740/2020-CR	Publicado El Peruano	04/12/2020	LEY QUE FORTALECE EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA NACIONAL EN SUS DIFERENTES NIVELES
☐ 06680/2020-CR	Publicado El Peruano	25/11/2020	LEY QUE ESTABLECE LA REINCORPORACIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES REFERIDOS A LA EDUCACIÓN CÍVICA Y LA HISTORIA DEL PERÚ COMO OBLIGATORIOS DENTRO DEL CURRICULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
☐ 06090/2020-CR	Publicado El Peruano	31/08/2020	LEY QUE PLANTEA LA INCLUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN CÍVICA Y CIUDADANA EN EL CURRICULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

Fuente: Portal Web Congreso de la República. Proyectos de ley.

De la búsqueda y revisión de proyectos de ley presentados en el periodo parlamentario trunco (2016-2020) no hemos identificado ningún proyecto de ley que contenga exactamente la misma fórmula legal que nuestra propuesta. Sin embargo, es importante precisar que, durante este periodo parlamentario, a diferencia del anterior, sí se presentaron algunas iniciativas conducentes a incorporar la lucha contra el terrorismo en el Currículo Nacional de Educación, con la finalidad de reconocer su valía y entrega, así tenemos los siguientes proyectos:

- Proyecto de ley Nº 2243/2017-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la incorporación de Historia del Perú como área curricular en el nivel de Educación Secundaria del Currículo Nacional de Educación Básica Regular, y la inclusión de contenidos curriculares del tema de terrorismo en el Perú en los cinco grados de estudios del nivel de Educación Secundaria.
- Proyecto de ley Nº 01953/2017-CR, que propone incluir el valor histórico de la lucha contra el terrorismo y el logro de la pacificación nacional a cargo de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Comités de Autodefensa y sociedad civil organizada, en el currículo nacional y en la

agenda del bicentenario, con la finalidad de inculcar su aprendizaje para la educación de las nuevas generaciones, y de reconocer su valía mostrada en la defensa del Estado de Derecho.

- Proyecto de ley Nº 02124/2017-CR, que propone declarar de necesidad pública y de interés nacional la incorporación de contenidos curriculares referidos al terrorismo en el Perú, de manera objetiva, a fin de generar conciencia sobre el período de violencia terrorista que aconteció en nuestro país, de conformidad con el artículo 14 de la Constitución Política del Perú y el artículo 33 y 80 de la Ley General de Educación, Ley 28044.

Debe mencionarse que, el 26 de diciembre del 2017, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte emitió un Dictamen Favorable Sustitutorio aprobando los referidos proyectos.

Es importante rescatar lo mencionado por el profesor Andrés Calderón, quien señala que:

> "Durante el período 2016-2021, se presentaron 10 proyectos legislativos que buscaban endurecer las penas del delito de apología del terrorismo, ampliar su definición o incrementar las prohibiciones para asumir cargos públicos a quienes hubieran sido condenados. Ninguna de estas iniciativas, sin embargo, cumplía con establecer una definición concreta y precisa de cuándo una expresión sería considerada apologética, un requisitonecesario para superar el test tripartito (legalidad, legitimidad, proporcionalidad y necesidad) de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Legislar sin inteligencia podría incluso regalarles un triunfojudicial a los aliados del terrorismo."[2]

Como vemos, nuestro proyecto constituye un importante paso en la lucha contra el terrorismo, de manera inteligente, didáctica y civilizada, ya que se enfoca en erradicar la raíz principal del problema a partir de la educación.

[2] Ídem

PCV/afg

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 30655, "Ley que declara héroes de la democracia a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia GEIN – DIRCOTE – PNP".
- Ley 30554, "Ley que declara Héroes de la Democracia a los Comandos Chavín de Huántar".
- Ley 29031, "Ley que instituye el Día de los Defensores de la democracia y crea la condecoración correspondiente".
- Ley 29960, "Ley que modifica la Ley 29031, Ley que instituye el Día de los Defensores de la democracia y crea la condecoración correspondiente".
- Decreto Ley N° 25475. Establece la penalidad para los delitos de Terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
- Decreto Supremo 026-2011-PCM, Declaran el día 22 de abril como el "Día de los Defensores de la Democracia" y aprueban el Reglamento de la Ley Nº 29031, Ley que instituye el "Día de los Defensores de la Democracia" y crea la condecoración correspondiente.

IV. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. La conceptualización de terrorismo: labor compleja pero necesaria

Debemos empezar el desarrollo de esta sección de nuestra investigación estableciendo un concepto de lo que entendemos por terrorismo, dado que es precisamente este fenómeno al que pretendemos incorporar al Currículo Nacional para su estudio en todos los niveles de la educación básica.

Es menester precisar que no existe una definición única o inequívoca sobre terrorismo, por el contrario, establecer una es una labor compleja debido a los distintos factores que pueden confluir para la constitución de

un acto terrorista. Ni si quiera la Convención Interamericana contra el terrorismo, uno de los mayores entes que luchan contra este fenómeno, establece una definición de terrorismo[3].

Sin embargo, podríamos tener presente alcances como los que nos da la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la misma que refiere que "por terrorismo se entienden comúnmente actos de violencia dirigidos contra los civiles procurando objetivos políticos o ideológicos"[4].

Según Avilés, el Departamento de Estados Unidos entiende por acto terrorista desde la conjunción de cinco elementos: a) el uso de violencia premeditada, b) la existencia de una motivación política, c) los no combatientes como objeto de la violencia, d) agentes no estatales o clandestinos como autores y e) el propósito de influir sobre una audiencia[5].

Si tratamos de ceñirnos a la búsqueda de una definición nacional de terrorismo, deberíamos recurrir al mayor órgano encargado de su estudio como fue la Comisión de la Verdad y Reconciliación Nacional (en adelante CVR); sin embargo, nos encontramos que este órgano prefirió decantarse por referir lo sucedido en nuestro país como conflicto armado interno (referencia que ha merecido ardua critica).

Desde una definición legal de terrorismo podemos encontrar en nuestro país el Decreto ley 25475, Decreto que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio, que en su artículo 2 señala:

> El que provoca, crea o mantiene un estado de zozobra, alarma o temor en la población o en un sector de ella, realiza actos contra la vida, el cuerpo, la salud, la libertad y seguridad personales o contra

[3] Fuente: https://idehpucp.pucp.edu.pe/opinion/terrorismo-o-conflicto-armado/
[4] Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Los Derechos Humanos, el Terrorismo y la Lucha contra el Terrorismo. Folleto informativo Nº 32.
[5] Avilés, J. y Herrerin, A. (2008). El nacimiento del terrorismo en occidente, siglo XXI. Madrid.

el patrimonio, contra la seguridad de los edificios públicos, vías o medios de comunicación o de transporte de cualquier índole, torres de energía o transmisión, instalaciones motrices o cualquier otro bien o servicio, empleando armamentos, materias o artefactos explosivos o cualquier otro medio capaz de causar estragos o grave perturbación de la tranquilidad pública o afectar las relaciones internacionales o la seguridad de la sociedad o de cualquier Estado.

Como vemos, esta norma que tipifica el delito de terrorismo trata de abarcar una amplia gama de supuestos constitutivos del delito, esto debido a la complejidad misma en la comisión de un acto terrorista.

Asimismo, encontramos que Raúl Peña Cabrera sostiene que: "doctrinalmente prevalecen tres ideas básicas para delimitar al terrorismo: a) los medios empleados (explosivos, estragos, homicidios, en suma, física); b) el resultado alcanzado (pánico terror colectivo) y; c) finalidad político social"[6].

Desde un punto de vista histórico, Chávez Espinoza afirma que nuestro país, durante el siglo XX, se caracterizó por ser una sociedad con muchos actos de violencia que han significado rupturas cruciales a nuestro país[7].

Desde la dimensión o perspectiva en que se quiera apreciar el terrorismo, sea histórica, internacional, jurídica, doctrinal u otras, podemos observar que, si bien no tendremos una definición inequívoca, pero en casi todas ellas está presente la esencia de este fenómeno: el terror. Es precisamente el miedo y pánico que genera en la sociedad a través de actos de alta violencia con el fin de instaurar un nuevo poder político lo que caracteriza al terrorismo.

[6] PEÑA CABRERA, Raúl (1994). Traición a la patria y arrepentimiento terrorista, Lima, Grijley, p.56.
[7] CHÁVEZ ESPINOZA, J. (1990). Sendero de Violencia, Testimonios periodísticos, 1986-1989, Lima, Colegio de Periodistas y CONCYTEC, p. 4.

2. El valor histórico de la lucha contra el terrorismo

Para el desarrollo de esta sección resulta oportuno citar lo referido en nuestro Proyecto de Ley 096/2021-CR[8], de mi autoría, en el que se analiza el desarrollo histórico del terrorismo en nuestro país, destacando la participación del principal agente de terror: Sendero Luminoso y su líder Abimael Guzmán.

En palabras de Tramontana Cubas, Sendero Luminoso tuvo tres momentos en su proceso de construcción. El primer momento se identifica entre los años de 1928 a 1960, donde se estableció el camino de Mariátegui y la constitución del Partido. El segundo, fue la etapa de Reconstrucción desde 1960 a 1979. Se luchó por retomar el camino de Mariátegui y de la reconstitución del partido. Y la tercera etapa fue la guerra prolongada que comenzó en 1980[9]. Precisamente en este año, el 17 de mayo de 1980, adquiere singular protagonismo el atentado en Chuschi, dado que se suele identificar este hito como la primera acción terrorista por parte de Sendero Luminoso[10].

El modus operandi de esta agrupación era sembrar el miedo mediante el aniquilamiento de los representantes del Estado o personas conocidas o de renombre en el ámbito rural con el objetivo de hacer notar su accionar y mostrar las limitaciones del Estado[11]. Es decir, atacaban principalmente a los líderes o personas destacadas del sector.

Desde los 80 hacia adelante, en nuestro país se marcó una época de terror en el que nuestra gente vivió pánico por los llamados coches

[8] Proyecto de ley que propone impedir prestar servicios en el sector público a personas acusadas por delitos de terrorismo, tráfico ilícito de drogas y organización criminal.
[9] TRAMONTANA CUBAS. La violencia terrorista en el Perú, sendero luminoso, y la protección internacional de los derechos humanos.
[10] Enlace: https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/chuschi-hace-40-anos-el-inicio-del-terror/. Consulta: 19 de agosto 2021.
[11] Estudio del Proyecto de ley 1953, que propone promover y reconocer el valor histórico de la lucha contra el terrorismo y el logro de la pacificación nacional en mérito al accionar de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Comités de Autodefensa y sociedad civil organizada, con la finalidad de inculcar su educación para la formación de las nuevas generaciones, y de enaltecer la valía mostrada en la defensa del Estado de Derecho.

bombas, derrumbes, matanzas, apagones, violencia y el terror en su máxima expresión. Estos hechos suscitados entre 1980 – 2000 desencadenaron un sinnúmero de víctimas, las que según la CVR se estima era alrededor de 69.280 personas[12], con el siguiente detalle:

Tabla 1

PERÚ 1980 - 2000: ESTIMADOS Y LÍMITES DE LOS INTERVALOS DE CONFIANZA DEL TOTAL DE VÍCTIMAS FATALES CAUSADAS POR EL CONFLICTO ARMADO INTERNO, SEGÚN AGENTES RESPONSABLES (Nivel de confiaza: 95%)

ESTIMADOS	AGENTES RESPONSABLES			TOTAL(*)
	PCP-SENDERO LUMINOSO	AGENTES DEL ESTADO	OTROS	
Límite inferior	24,823	17,023	11,858	**61,007**
Estimado	31,331	20,458	15,967	**69,280**
Límite superior	37,840	23,893	20,076	**77,552**

(*) Los resultados de la columna "TOTAL" fueron directamente calculados con la EMS, no son la suma de los estimados individuales

Fuente: Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación Nacional.

Respecto a las pérdidas económicas, es importante precisar que, en el año 1988, el Senado de la República conformó una comisión especial encargada de analizar los costos económicos generados por el terrorismo, la que determinó que dichos costos ascenderían a más de US$9.184 millones, conforme al siguiente detalle:

Costo económico de la violencia, 1980 - 1988

Sector	Costo directo	Costo de oportunidad	Total
Agricultura	300'000,000	1,500'000,000	1,800'000,000
Defensa			980'000,000
Energía y minas	1,076'535,217	900'000,000	1,976'535,217
Industria y comercio	1,300'000,000	2,500'000,000	3,800'000,000
Transportes y comunicaciones	42'649,431	500'000,000	542'649,431
CORDES	N.D.	N.D.	N.D.
Municipios	N.D	N.D.	N.D
Proyectos especiales	N.D.	N.D.	N.D.
Otros	85'400,000		85'400,000
TOTALES US$	2,804'584,648	5,400'000,000	9,184'584,648

Fuente: tomado del estudio "Violencia y Pacificación".Comisión Especial del Senado. DESCO y Comisión Andina de Juristas.Lima.1989.

Sin embargo, los reportes de estas cifras abarcan un estudio solo hasta el año de 1988, por lo que deviene en incompleto. En esta línea, tenemos

[12] COMISIÓN DE LA VERDAD Y RECONCILIACIÓN (2003). Informe Final. Lima: CVR.

un estudio realizado por la institución Constitución y Sociedad que tuvo como periodo de análisis los años 1980-1992, en este estudio se determinó que las cifras ascenderían a los US$ 21.000 millones[13].

3. El Proceso de Pacificación Nacional

El grupo terrorista Sendero Luminoso fue el responsable de la etapa más sangrienta de nuestro país. Con esta misma inspiración de matanza y terror encontramos también al llamado Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) liderado por Víctor Polay Campos. Ambos grupos marcaron la época de lucha contra el terrorismo. Lucha que fue emprendida por nuestros valerosos héroes de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Comités de Autodefensa y sociedad civil organizada, quienes construyeron el camino hacia el proceso de pacificación nacional.

Como hemos señalado, tanto las acciones terroristas de Sendero Luminoso como las del de MRTA, tuvieron fechas de inicio por lo que era necesario ponerle una fecha de término para lograr el reinicio de nuestra democracia, el respeto de nuestros derechos fundamentales y una convivencia pacífica. **Este proceso que se da entre el inicio y "fin"[14] del terrorismo es a lo que denominamos como como el proceso de la pacificación nacional y la lucha contra el terrorismo**, un escenario en el cual las fuerzas gubernamentales y la sociedad civil organizada tuvieron un rol importante para asegurar la paz que hoy en día tenemos[15].

El proceso de pacificación nacional fue progresivo. Comprende desde el inicio de la lucha contra las acciones violentistas del terrorismo, en los años 80, pasando por la captura de Abimael Guzmán, la desarticulación

[13] Enlace: https://elcomercio.pe/economia/peru/secuelas-economicas-dejo-terrorismo-peru-noticia-457306-noticia/. Consulta: 19 de agosto 2021

[14] Este término no debe tomarse literalmente, dado que, si bien fue una gran conquista social y de la cual nos sentimos orgullosos y honrados por el accionar de nuestros héroes, no podemos negar que el terrorismo es un fenómeno siempre latente, y contra el cual en la actualidad venimos luchando, así vemos casos como los del VRAE, entre otros.

[15] Estudio del Proyecto de Ley 1003/2016-CR

de Sendero Luminoso y grupos como el MRTA, hasta el periodo del 2000, fecha aproximada que contempla la CVR para el estudio del terrorismo en nuestro país.

Antes de cerrar esta sección, debemos reconocer la entrega dada por nuestros héroes, aquellos que enfrentaron al terrorismo y lograron brindarnos la libertad y tranquilidad de la que, aparentemente hasta ahora, gozamos; y si bien aún está latente cierto rezagos o remanentes de estos grupos o existen nacientes grupos con esta ideología de terror, lo cierto es que, como diría Delgado Guembes[16]: "**La pacificación es un logro inmezquinable**".

4. **La importancia de la educación sobre la lucha contra el terrorismo para la formación de nuevas generaciones**

La educación se encuentra constitucionalmente reconocida como un derecho, pero también como un deber, y, es precisamente el Estado el encargado de promoverla e impartirla, conforme podemos observar de lo contemplado en el artículo 14 de nuestra Carta Magna:

> Artículo 14°. **La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades**, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. **La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar**. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios

[16] DELGADO GUEMBES, C. (1999). El proceso de pacificación interna. Instituto Peruano de Economía, p. 31.

de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

Partiendo de esta perspectiva, resulta fundamental que los estudiantes conozcan la etapa cruel que vivió nuestro país a manos del terrorismo, pero sobre todo que reconozcan la valía y entrega de nuestros héroes para generar patriotismo e identidad nacional en la defensa de nuestro país.

Precisamente, nuestra propuesta busca que las generaciones presentes y futuras conozcan y se identifiquen con esta causa de lucha contra el terrorismo y con el valor y sacrificio dado por nuestros héroes quelucharon contra este fenómeno. Esta es la razón por la que resulta de altointerés público que nuestros jóvenes conozcan de cerca la etapa de terrorismo que vivió nuestro país, mediante la incorporación de contenidosal Currículo Nacional de Educación Básica.

5. El Currículo Nacional de Educación Básica y su falta de contenidos sobre lucha contra el terrorismo

Nuestro sistema educativo tiene como primera etapa la llamada educación básica, la misma que tiene como objetivo el desarrollo integral del estudiante y de sus competencias para actuar adecuada y eficazmente en sociedad. Esta educación es obligatoria y gratuita por parte del Estado y se estructura en tres modalidades: Educación Básica Especial, Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa[17].

Nuestra propuesta toma, en principio la educación básica regular y decimos en principio porque nada prohibiría que el mismo enfoque de incidencia sobre el estudio de la lucha contra el terrorismo se adopte también en las demás modalidades del sistema educativo de educación básica.

[17] Estudio del Currículo Nacional de Educación Básica aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 281-2016-MINEDU.

La educación básica regular, conforme lo indica el Currículo Nacional, es la modalidad dirigida a atender a los niños, niñas y adolescentes que pasan oportunamente por el proceso educativo de acuerdo con su evolución física, afectiva y cognitiva, desde el momento de su nacimiento[18].

La educación básica tiene una estructura tripartita, dado que abarca la educación en tres niveles: inicial, primaria y secundaria, los cuales duran siete ciclos y responden a un aprendizaje progresivo. Para mayor ilustración resulta oportuno citar la tabla Nª 2 contenida en el Currículo Nacional que abarca los niveles referidos, así tenemos:

TABLA N.° 2: NIVELES, CICLOS Y GRADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR												
NIVELES	Inicial		Primaria						Secundaria				
CICLOS	I	II	III		IV		V		VI		VII	
GRADOS	años	años										
	0-2	3-5	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º

Aquí es importante resaltar que la enseñanza en cada uno de estos niveles se realiza mediante áreas curriculares y planes de estudios. Los primeros son una forma de organización articuladora e integradora de las competencias que se busca desarrollar en los estudiantes y de las experiencias de aprendizaje afines. El conjunto de las áreas curriculares, organizado según los ciclos, configuran el plan de estudios[19]. Para mayor detalle observar la siguiente tabla contenida en el Currículo Nacional, así tenemos:

[18] Ídem
[19] Ídem

TABLA N.° 4: PLAN DE ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

NIVEL	EDUCACIÓN INICIAL		EDUCACIÓN PRIMARIA						EDUCACIÓN SECUNDARIA				
CICLOS	I	II	III		IV		V		VI		VII		
GRADOS/ EDADES	0-2	3-5	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°
ÁREAS CURRICULARES	Comunicación	Comunicación*	Comunicación						Comunicación				
		Castellano como segunda lengua**	Castellano como segunda lengua**						Castellano como segunda lengua**				
			Inglés						Inglés				
			Arte y cultura						Arte y cultura				
	Personal social	Personal social	Personal social						Desarrollo personal, ciudadanía y cívica				
									Ciencias sociales				
			Educación religiosa***						Educación religiosa***				
	Psicomotriz	Psicomotriz	Educación física						Educación física				
	Descubrimiento del mundo	Ciencia y tecnología	Ciencia y tecnología						Ciencia y tecnología				
									Educación para el trabajo				
		Matemática	Matemática						Matemática				
Tutoría y orientación educativa													

De este plan observamos que no existe ninguna área curricular que abarque el estudio del terrorismo. En realidad, en todo el currículo nacional no existe ninguna sola mención respecto a la lucha contra el terrorismo y el proceso de pacificación nacional. Ahora, si revisamos cada uno de los programas curriculares de educación básica tanto en los niveles de inicial, primaria y secundaria, observamos el mismo problema: no existe mayor mención ni profundización respecto a contenidos que desarrollen debidamente temas sobre la lucha contra el terrorismo y el proceso de pacificación nacional.

Por este motivo, nuestra propuesta gira en torno a que se incorporen contenidos sobre la lucha contra el terrorismo, incluso pueda evaluarse su incorporación en la denominación de algunas de las áreas curriculares que existen. La lucha contra el terrorismo debe estar presente no solo como breves menciones en textos escolares, y no solo en la educación secundaria, sino que debe hacerse un amplio desarrollo del mismo que abarque los tres niveles de estudios, evidentemente su enseñanza según nivel será progresiva.

6. Crítica a los textos escolares

Para el desarrollo de esta sección de nuestra investigación nos basaremos en el Informe Final de la Comisión de Educación del Congreso de la República sobre las irregularidades detectadas en los textos escolares, del año 2019.

El art. 80 de la Ley General de Educación (Ley 28044) es clara en señalar como una de las funciones del Ministerio de Educación el poder definir la política pedagógica nacional, la misma que tiene por objetivo asegurar a los estudiantes el logro de los aprendizajes fundamentales a que tienen derecho, articulando diversos factores de calidad e incluyendo lineamiento y acciones respecto al diseño de los recursos educativos, conforme lo establece el art. 21, literal f) del Reglamento de la Ley General de Educación. Como vemos, tiene incidencia directa con los materiales educativos. Además, según el mismo Reglamento, esta política se debe dar acorde con el Proyecto Educativo Nacional (PEN).

Conforme a lo dicho, evidenciamos que no existe una Política Pedagógica Nacional que determine el diseño, las condiciones para la validación, utilización y evaluación de los materiales educativos, motivo por el que los materiales educativos carecen de un instrumento político que los articule. Este problema fue advertido por la UNESCO[20] en 2017, el cual en su informe afirma: "*queda pendiente la tarea de definir una política integral relacionada a los materiales educativos, que responda al ciclo de la gestión de los mismos (...)*".

Según el referido informe se ha podido constatar que las irregularidades presentadas en los textos escolares desde la gestión de la ex ministra Patricia Salas, hasta la del ex ministro Daniel Alfaro abarcan diversos errores, pero los más lamentable son aquellos referidos al tratamiento del terrorismo.

[20] Revisión de las políticas públicas del sector de educación en el Perú, Francia, 2017

Según el informe referido el tratamiento del terrorismo en Perú, desde la gestión de la ex ministra Patricia Salas hasta la gestión del ministro Alfaro, evidenciaría una vulneración al derecho de los estudiantes a una información adecuada y una tergiversación del tema en comentario.

Según el informe, en el actual Currículo Nacional 2016 se omite la identificación de situaciones de violencia terrorista, sus líderes y cómo estos atentaron y atentan contra los derechos de las personas y la seguridad ciudadana. Tampoco se plantea una posición a favor del respeto de la institucionalidad democrática frente a la violencia terrorista, y adolece de promover una consistente cultura de paz y de los valores democráticos del país.

Por otro lado, quién no recuerda el prolijo artículo que escribió Aldo Mariátegui denominado "Rojeríos en libros escolares", en el cual evidencia una serie de irregularidades en el contenido de los textos escolares, en lo que respecta a personajes cuestionados y ligados a movimientos extremistas, decía Mariátegui que para el Ministerio de Educación, el comunista Carlos Iván Degregori y la madre de un desaparecido en La Cantuta sean dos héroes nacionales al mismo nivel de Grau (Formación Ciudadana-Quinto año, páginas 101 y 102). O que el Ministerio de Educación reconozca como personajes ejemplares, al nivel de Bolognesi, al escritor ultracomunista Alberto Flores Galindo, a la abogada Beatriz Merino (Formación Ciudadana-Segundo año, páginas 55 y 127), y al político comunista Alfonso Barrantes, que igualaría a Julio C. Tello (Formación Ciudadana-Tercer año, página 63)[21].

Sin embargo, no solo se debe garantizar que los textos escolares contengan información veraz respecto a la historia del Perú, sino que, principalmente, incidan en informar sobre la lucha frontal que emprendió nuestro país contra el terrorismo y los esfuerzos que implicó lograr un

[21] Fuente: https://peru21.pe/opinion/aldo-mariategui-rojerios-libros-escolares-68944

proceso de pacificación nacional, el cual ahora está nuevamente en peligro.

ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

- **Análisis económico (Impacto presupuestal)**

El presente Proyecto de Ley no irroga egreso alguno al erario nacional, ya que no ordena, orienta o sugiere gasto público alguno por parte de las entidades o instituciones del Estado. Asimismo, su implementación no implica el desarrollo de procedimientos adicionales que demanden mayor personal, dado que solo se basa en incorporar contenidos sobre el reconocimiento histórico de la lucha contra el terrorismo y el logro de la pacificación nacional en el Currículo Nacional de Educación Básica, con la finalidad de combatir el terrorismo mediante la educación para la formación de nuevas generaciones y promover el fortalecimiento de nuestro sistema democrático y la identidad nacional.

- **Identificación de sectores que se beneficiarán**

Nuestra propuesta tendrá un importante impacto sobre nuestra sociedad, incidiendo en diversos sectores, y generando efectos altamente positivos, principalmente a la imagen de nuestro querido Perú. Asimismo, brindará un justo reconocimiento a nuestros valerosos héroes, destacando su accionar valiente, sobre la lucha contra el terrorismo y el logro de la pacificación nacional durante la década de los ochenta y los noventa, pero sobre todo beneficiará a nuestros estudiantes quienes no solo estarán informados sobre nuestros procesos históricos sociales, sino que desarrollará identidad nacional y patriotismo al observar ejemplo de nuestro héroes que emprendieron esta lucha; además, servirá para la educación de nuestras futuras generaciones.

- **Identificación de los sectores que se perjudicarán**

La presente iniciativa legislativa no genera ningún perjuicio a ningún sector de la sociedad, por el contrario, tiene un impacto social positivo tal como ha sido explicado en el ítem anterior.

- **Efectos monetarios y no monetarios**

La presente iniciativa legislativa no genera efectos monetarios.

EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no representa contravención a la Constitución Política de 1993 o a las normas del ordenamiento jurídico peruano. Por el contrario, protege derechos fundamentales y optimiza principios reconocidos en esta carta magna, tales como el contemplado en el artículo 14 de nuestra Carta Magna, de la siguiente manera:

> *"Artículo 14°. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural".*

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, el cual establece en su Política de Estado IV: Estado eficiente, transparente y descentralizado, en su objetivo N°30 "Eliminación del terrorismo y afirmación de la reconciliación nacional", lo siguiente:

> *"Nos comprometemos a eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación, observando la plena vigencia de los derechos humanos y el debido proceso, al mismo tiempo, continuar con la reconciliación nacional bajo el convencimiento que sólo en un clima de paz y concordia el Perú derrotará la pobreza y alcanzará el bienestar.*

Con ese objetivo el Estado ***a) desarrollará acciones dirigidas a erradicar el terrorismo,*** *sancionar severamente a los integrantes de las organizaciones terroristas y enfrentar eventuales nuevas formas de este flagelo, especialmente en su relación con el narcotráfico; b) mantendrá una legislación antiterrorista compatible con el derecho internacional y los tratados suscritos por el Perú en materia de Derechos Humanos;* ***c) fomentará la educación democrática, la cultura de paz, la convivencia civilizada y la participación ciudadana en la defensa del Estado de Derecho y la prevención contra actividades terroristas;*** *d) propenderá a la atención integral de las secuelas de la violencia y la reparación a las víctimas; e) desarrollará programas integrales de apoyo al repoblamiento y/o reconstrucción de las zonas afectadas por la violencia terrorista; y f) promoverá acciones encaminadas a la eliminación de los factores estructurales de la violencia."*[26]

[26] La negrita y subrayado tienen por finalidad poner énfasis en el texto relevante para nuestro proyecto.